



**Obras Sanitarias del Estado**  
Gerencia de Servicios Generales

## Documentación SOLICITADA

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Transporte con Chofer - R/D Nº 1899/10 y sus Modificaciones R/P Nº 5/11 – Marzo 2011

### **Art. 4º- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION.**

- 4.1 La inscripción se efectuará mediante un formulario único que proporcionará la Administración en el cual se acreditara la residencia del propietario del vehículo. Dicha residencia efectiva se deberá comprobar mediante constancia de domicilio expedida ante la Seccional Policial correspondiente.
- 4.2 Asimismo, se deberá adjuntar la siguiente documentación:
- a) Fotocopia de la documentación del interesado (Cédula de Identidad).
  - b) Fotocopia del documento de identidad vehicular (D.I.V.) a nombre del interesado, con las excepciones establecidas en el Art. 2.2 del Reglamento
  - c) Fotocopia de libreta de conducir del interesado.
  - d) Certificado Notarial (original) que acredite la calidad actual de propietario del vehículo o adquirente bajo la modalidad de leasing; debiendo establecer procedencia, naturaleza jurídica del bien (propio o ganancial) y datos de la inscripción en el Registro de Automotores (salvo vehículos 0 KM). **No se admitirán inscripciones de vehículos que se encuentren instrumentados en compromiso de compraventa, a excepción de lo dispuesto en el Art. 3.3 del Reglamento de Contratación de Servicios de Transporte con Chofer.**
- 4.3 No se requerirá en esa instancia el estar aún registrado ante los Organismos Públicos pertinentes (B.P.S., D.G.I., etc.).
- 4.4 En oportunidad de la inscripción se hará entrega a cada aspirante un ejemplar del presente Reglamento.
- 4.5 **Necesariamente el vehículo a registrar deberá estar empadronado en el Departamento donde se ofrezcan los servicios.**
- 4.6 El domicilio acreditado será válido a los efectos de todas las notificaciones que se deban practicar. Se reputarán medios hábiles de notificación además de la notificación personal, la efectuada mediante telegrama colacionado certificado, Acta Notarial, notificación judicial u otro medio idóneo.



## **Obras Sanitarias del Estado**

### **Gerencia de Servicios Generales**

- 4.7 Las inscripciones del Interior del país serán recibidas en las Oficinas Administrativas de la Administración, y serán remitidas a la Oficina Encargada del RNIPSC para su análisis. En el Área de Montevideo las inscripciones se realizarán en la referida Oficina.
  
- 4.8 Los fleteros que estén prestando servicio en la Administración (O.S.E.) y cuyo contrato venciere en oportunidad de realización de un nuevo sorteo, en atención a los plazos que se dirán, deberán manifestar su voluntad de participar en el mismo, completando a tales efectos un formulario, además de actualizar todos los datos requeridos y dar cumplimiento a lo previsto anteriormente.
  
- 4.9 La manifestación anteriormente indicada no significara que se deba renunciar al contrato oportunamente celebrado, sino por el contrario están obligados a dar cumplimiento al mismo bajo pena de que en caso de salir favorecidos en la convocatoria, no se firme el contrato por incumplimiento del anterior.

Marzo 2013